

Loja, 08 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública:

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.-Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal



Loja, 08 de marzo de 2022

www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-CSB-CAR-2022-0599-M, de 10 de febrero de 2022, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022"; "Artículo 3.- Aprobar las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (BIESS), para el ejercicio económico del año 2022"; y, "Artículo 5.- "(...) El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)";

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAR-2022-0946-M, de fecha 07 de marzo de 2022, la Dra. Norita Angelita Buele Maldonado, Directora Médica del Centro de Salud B Cariamanga, remite el Informe Técnico Nro. 003-2022-CSB-CAR, en el que solicita reformar el PAC-2022, afectando varios objetos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo el PAC por un valor de \$ 6.540,00 (Seis mil quinientos cuarenta dólares de la Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAR-2022-0946-M, de fecha 07 de marzo de 2022, la Dra. Norita Angelita Buele Maldonado, Directora Médica del Centro de Salud B Cariamanga, remite el Informe Técnico Nro. 003-2022-CSB-CAR, en el que solicita reformar el PAC-2022, afectando varios objetos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, incrementando el PAC por un valor de \$ 6.540,00 (Seis mil quinientos cuarenta dólares de la Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAR-2022-0946-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 003-2022-CSB-CAR concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la



Loja, 08 de marzo de 2022

reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado por la Dra. Norita Angelita Buele Maldonado, Directora Médica del Centro de Salud B Cariamanga y su unidad requirente.

Disminuir

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	NDE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		PROGRAMADO ACTUAL	DE	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530402	Cableado Estructurado (Instalación	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA ADECUACION Y MANTENIMIENTO	Servicio	Infima Cuantía	834100012	C2	Unidad	1	5000,0000	5000,0000
2	0.5081.5	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Bien	Infima Cuantía	465410012	C1 C2 C3	Unidad	1	5055,3600	5055,3600

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
			TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEEODMADO		ennin .	CANTIDAD REFORMADA	I DITTO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530402	Cableado Estructurado (Instalación	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA ADECUACION Y MANTENIMIENTO	Servicio	Infima Cuantía	834100012	C2	Unidad	1		1000.00	4.000,00
		REPUESTOS Y ACCESORIOS	Bien	Infima Cuantía	465410012	C1 C2 C3	Unidad	1	2515,3600	2515,36	2.540,00

Incrementar



Loja, 08 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	A DOLUCICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	REFORMADO		MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
840107	Sistemas y	COMPUTADOR TODO EN UNO GAMA MEDIA	Bien	Infima Cuantía	4523000812	Cl	Unidad	1	5560,0000	5560,00	5.560,00
840107	Sistemas y Paquetes	IMPRESORA MATRICIAL MEDIO VOLUMEN	Bien	Infima Cuantía	4516003113	CI	Unidad	1	980,0000	980,00	980,00

Art. 2.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec y maria.castilloa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CSB-CAR-2022-0946-M

Anexos

- iess-csb-car-2022-0914-m-solicitud_reforma_al_pac.pdf
- iess-csb-car-2022-0934-m-disponibilidada_presupuest.pdf
- $-gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0522005001643638666_(1) correcto0512198001646685514.xls$
- $-documentaci\'on_del_proceso_equipos_informaticos_a\~no_2022_part10225926001646685743.rar$
- documentación_del_proceso_equipos_informaticos_año_2022_part20187096001646685758.rar
- $-disponibilidad \underline{\hspace{0.3cm}} 07\text{-}03\text{-}20220957512001646685807.pdf$
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_03-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Economista

Alba Catalina Castellanos Gómez

Directora Nacional de Planificación

Señora Licenciada

Dolores Ileana Loaiza Jimenez

Auxiliar de Contabilidad del Centro de Salud B - Cariamanga